

Orden 44/2021, de 10 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen los criterios, condiciones y procedimiento para la inclusión en las listas de deportistas de élite de la Comunitat Valenciana y en las listas de personal técnico, entrenador, arbitral y juez de élite de la Comunitat Valenciana

Clasificación de las categorías deportivas.

Las categorías deportivas que se consideran, a efectos de esta orden, son:

- a) **Categoría absoluta:** la considerada en cada modalidad, especialidad y/o prueba deportiva como categoría absoluta de máximo nivel, que necesariamente tendrá carácter único, sin diferencia en tramos de edad.
- b) **Categoría inmediata inferior a la absoluta:** quedarán englobadas en esta categoría deportiva todas las clasificaciones de categorías inferiores a la absoluta de máximo nivel y por tramos de edad que incluyan a deportistas que cumplan los 17 años o más en el año en que obtienen el resultado.
- c) **Categorías de promoción base:** quedarán englobadas en esta categoría deportiva todas las clasificaciones de categorías de máximo nivel y por tramos de edad que incluyan a deportistas que cumplan entre 12 y 16 años en el año que obtienen el resultado.

MENORES DE 12 AÑOS:

Cuando una categoría englobe a deportistas que cumplan 12 años y menos, solo se calificarán como deportistas de élite promoción quienes vayan a cumplir al menos 12 años durante el año en que se obtiene el resultado.

DEPORTISTAS DE 15 – 16 AÑOS:

En virtud de lo establecido en el artículo 3.4.2 del Decreto 39/2020 podrán ser incluidos en la lista de **deportistas de élite alta competición** las personas deportistas que, cumpliendo lo establecido en el artículo 3.2 del mismo, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Deportistas de 16 años que pertenezcan a una categoría de edad que englobe también y exclusivamente a deportistas mayores de 16 años en las mismas condiciones que establece el apartado 2.1.
- b) Deportistas de 15 o 16 años que participen en competiciones de categoría superior a la que pertenecen por edad, en la categoría absoluta o inmediata inferior a la absoluta prevista para deportistas de 17 años o más en los mismas condiciones que establece el apartado 2.1.